

Toluca de Lerdo, Edo de Mex., 31 de enero de 2023.

Versión estenográfica de la Sesión Pública presencial de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General le ruego, por favor, haga constar el quórum e informe sobre los asuntos listados para la sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Existe quórum legal para sesionar al estar presentes las magistraturas integrantes de esta Sala Regional.

El asunto a analizar y resolver lo constituye un recurso de apelación, cuya clave y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados, y publicada en la página de internet de esta Sala.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el Orden del Día.

Si están de acuerdo les ruego lo manifestemos, de manera económica.

Gracias.

Aprobado el Orden del Día.

Señor Secretario don Javier Jiménez Corzo, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Secretario de Estudio y Cuenta Javier Jiménez Corzo: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Señora Magistrada, señor Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación 6 del presente año, interpuesto por el Partido del Trabajo, con el fin de controvertir el dictamen consolidado y la resolución respectiva, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio 2022 del partido recurrente, específicamente en los estados de Colima y Michoacán.

La consulta propone desestimar los motivos de disenso relativos a la trasgresión del principio jurídico *non bis in ídem*, toda vez que el recurrente no expresó razonamientos que demuestren que hubiesen sido sancionados dos veces por la misma conducta.

Además, no le asiste la razón en cuanto a que la falta de reincidencia y la individualización de la sanción deba ser considerada como un elemento atenuante, ya que contrario a ello tanto los precedentes de la Sala Superior, así como la propia jurisprudencia la identifican como un agravante.

De igual forma, se propone desestimar los motivos de disenso planteados sobre la sustitución de la factura con importe de 19 mil 500 pesos que aparece con el estatus de cancelada en la página del Servicio de Administración Tributaria. Ello, porque el sujeto obligado fue omiso en registrar en el Sistema Integral de Fiscalización tal sustitución, como lo reconoce en la demanda y sin que hayan dado respuesta sobre el particular a los respectivos oficios de errores y omisiones.

Finalmente, en el caso del estado de Michoacán, la parte recurrente fue omisa en impugnar las conclusiones relativas a tal entidad, y

únicamente replicó los agravios correspondientes al estado de Colima, de ahí lo inatendible del disenso.

En consecuencia, se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación las determinaciones impugnadas.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el recurso de apelación 6 de 2024, se resuelve:

Único.- Se confirman en lo que fue de materia de impugnación el dictamen consolidado y la resolución respectiva.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Si no lo hubiere, siendo las 13 horas con 15 minutos del 31 de enero de 2024, se concluye la presente sesión.

Muchísimas gracias, muy buenas tardes.

--- o0o ---